En totana a [illegible] dias del mes de abril
de mill e quinientos y noventa y seis años se
juntaron la villa de aledo y totana con
bien a saber miguel de cano bachiller y bernardino
alcalde ordinarios de la villa y bernardino de cano bachiller
alcalde y francisco de aledo [illegible] y juan de mora y [illegible]
[illegible] regidores de la dicha villa y estando
juntos en su ayuntamiento como lo an de cos
tumbre de se juntar para proveer lo que con
viene al servicio de dios nuestro señor y bien de la
republica y [illegible] cordaron los [illegible]

que por quanto la justicia de lorca es que
tratan de la [illegible] y [illegible] de esta villa
[illegible] prendas [illegible] del campo y llevado
se les un jumento porque [illegible] con licen
cia de esta villa en su [illegible] en las cañadas
[illegible] de la villa que se baja [illegible] querir con la
[illegible] para que se cumpla y buelban la prenda
y que baja [illegible] baltasar vidal alguacil [illegible]

Ansimismo [illegible] cordaron que para el negocio
intenta el licenciado juan gallo de andiada so
bre lo [illegible] que [illegible] pedido a miguel
de molina y le a dado y entregado y so
bre lo demas pleytos que a esta villa se an
recrecido y recrecieren asi sobre el dicho re
gistro como con la villa de alhama y otras
personas particulares que se baja
[illegible] pedir lo que convenga y se con
tradiga lo que perjuicio de esta villa se tra
ta y tratare y para ello baja [illegible] con
esta [illegible] ayuntamiento con un [illegible] de salario
cada un dia y se le haga instrucion de todo lo que
se cometio sobre [illegible] y [illegible] regidores